



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-4363-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP. N° 20229/16 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 295 del 10 de mayo de 2007, el Expediente N° 0020229/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNC N° 276/00 y Ordenanza del Decano UNC N° 01/00.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 295 del 10 de mayo de 2007 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN PSICOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 295 del 10 de mayo de 2007 al título de posgrado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-16485920-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 295 del 10 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2017.11.16 19:10:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30716117554
Date: 2017.11.16 19:10:53 -0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Psicología
TÍTULO: DOCTOR EN PSICOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Egresados de la Facultad de Psicología de la UNC que posean título de Licenciados.
- Egresados de la UNC y de otras universidades del país que tengan título de grado reconocido por el Poder Ejecutivo Nacional.
- Egresados de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país que tengan título de grado. La aceptación del candidato no implica la reválida del título de grado.
- Egresados universitarios con título de profesor y que por su trayectoria académica y/o científica sean aceptados por el HCD con el previo aval del Director y del Comité Académico de la Carrera de Doctorado.
- Postulantes que no posean título universitario y que por sus méritos intelectuales y científicos sean aceptados por el HCD con el previo aval del Director y del Comité Académico de la Carrera de Doctorado.

Detalles:

El requisito propio y específico es la redacción de una tesis sobre un tema pertinente a alguna de las áreas específica del conocimiento en Psicología y su posterior defensa y aprobación. La tesis deberá ser original e inédita, realizada con una metodología conducente al mejor logros de los objetivos, que signifique un avance en el área disciplinar, que sea una investigación de carácter personal, que esté escrita en un lenguaje pertinente y apropiado a la ciencia o saber respectivo, y que presente referencias bibliográficas adecuadas.

Además, el postulante deberá acreditar la comprensión lectora de dos idiomas extranjeros: inglés como obligatorio y otro, a elección, pertinente para el proyecto de tesis; deberá aprobar un curso de Metodología de la Investigación y por lo menos tres cursos de Posgrado en el área de la especialidad.

El doctorando presentará informes anuales referidos al cumplimiento del plan de trabajo y avance de la tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-16485920-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 7 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N°0020229-16-UNC-Doctor en Psicología-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.08.07 18:09:05 -0300

María Florencia ALVAREZ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.08.07 18:09:05 -0300